

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil
Rad. Nro. 11001310302420200020200

Teniendo en cuenta que el próximo 14 de abril se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia dentro de este proceso, pero como quiera que la agenda de audiencias de este Despacho hasta esa fecha se encuentra llena con fijación de fechas para otros procesos, se deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia, el cual se extenderá hasta el primer día hábil siguiente (art. 118 inc.s 7 del C G. del P.). En ese sentido se DISPONE:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del 18 de abril de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Téngase en cuenta en el momento procesal pertinente que en la oportunidad prevista en el art. 228 del C. G. del P., la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio solicitó la comparecencia de la perito Gloria Zady Correa a audiencia.

TERCERO: En firme esta providencia y fenecido el plazo respectivo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--